



EXTRACTO de la Orden de 6 de marzo de 2018 por la que se convocan las ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo tecnológico, de divulgación y de transferencia de conocimiento por los Grupos de Investigación de Extremadura, para el ejercicio 2018. (2018050108)

BDNS(Identif.): 391347

De conformidad con lo previsto en los artículo 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.qob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOE.

Primero. Objeto.

La orden de convocatoria tiene por objeto efectuar la convocatoria para el ejercicio 2018 de las ayudas para la realización de actividades de I+D+i, de divulgación y de transferencia de conocimiento por los Grupos de Investigación Públicos inscritos en el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura (en adelante Catálogo de Grupos), al amparo del Decreto 14/2018, de 6 de febrero (DOE n.º 30, de 12 de febrero), y su corrección de errores publicada en el DOE n.º 40, de 26 de febrero.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Agentes públicos del SECTI que dispongan de Grupos de Investigación inscritos en el Catálogo de Grupos, que se relacionan: Universidad de Extremadura, Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura, Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón, Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura, Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción, Instituto de Arqueología de Mérida, Servicio Extremeño de Salud, Consorcio Ciudad Monumental de Mérida, Centro Asociado Universidad Nacional de Educación a Distancia de Mérida y Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura.

Tercero. Bases Regulatoras.

Decreto 14/2018, de 6 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo tecnológico, de divulgación y de transferencia de conocimiento por los Grupos de Investigación de Extremadura y su corrección de errores publicada en el DOE n.º 40, de 26 de febrero.

Cuarto. Cuantías y financiación de las ayudas.

1. El procedimiento para su concesión es mediante el sistema de prorrateo de subvenciones siendo la cuantía de ayuda otorgada a cada uno de los Grupos de Investigación que concurran, proporcional a la actividad científico-técnica desarrollada por cada uno de ellos.



2. El crédito previsto para la convocatoria de la anualidad 2018 asciende a 7.500.000,00 euros y se distribuirá en 3 ejercicios presupuestarios. Estas ayudas se financiarán con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias 1402 331B 441 00, 1402 331B 444 00, 1402 331B 445 00 y 1402 331B 449 00, en el Proyecto 2015.14.02.0002 denominado "Ayudas a Centros de Investigación incluidos en Catálogo de Grupos de Investigación Extremadura" y Superproyecto 2015.14.02.9001 denominado "1.2.1 Fomento y Generación de Conocimiento de Frontera y Orientado a los Retos de la Sociedad" siendo su desglose el siguiente:

— Para la anualidad 2018:

Aplicación presupuestaria 14 02 331B 441 00	97.250,68 euros
Aplicación presupuestaria 14 02 331B 444 00	89.230,91 euros
Aplicación presupuestaria 14 02 331B 445 00	1.281.700,41 euros
Aplicación presupuestaria 14 02 331B 449 00	31.818,00 euros

— Para la anualidad 2019:

Aplicación presupuestaria 14 02 331B 441 00	194.501,36 euros
Aplicación presupuestaria 14 02 331B 444 00	178.461,82 euros
Aplicación presupuestaria 14 02 331B 445 00	2.563.400,82 euros
Aplicación presupuestaria 14 02 331B 449 00	63.636,00 euros

— Para la anualidad 2020:

Aplicación presupuestaria 14 02 331B 441 00	194.501,36 euros
Aplicación presupuestaria 14 02 331B 444 00	178.461,82 euros
Aplicación presupuestaria 14 02 331B 445 00	2.563.400,82 euros
Aplicación presupuestaria 14 02 331B 449 00	63.636,00 euros

Las actuaciones comprendidas en la presente convocatoria serán cofinanciadas con cargo al Fondo Europeo Desarrollo Regional (FEDER). Estas ayudas se financiarán con cargo al Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Extremadura. La actuación se encuentra prevista en dicho Programa, dentro del Eje Prioritario 1, dentro del Objetivo Temático 1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, Prioridad de Inversión 1b) y Objetivo Específico 1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes, con un porcentaje de financiación del 80 %.

***Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitud será de 2 meses desde el día siguiente a aquel en el que se publiquen en el Diario Oficial de Extremadura, la presente convocatoria como el extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de marzo de 2018.

El Consejero de Economía e Infraestructuras,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

